

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 792/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos solicitaron cambio de especialidad y fueron inscriptos en la nueva especialidad para cursar asignaturas con anterioridad a la pertinente resolución, concediendo dicho cambio.

Que asimismo los recurrentes aprobaron materias en la referida situación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 792/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

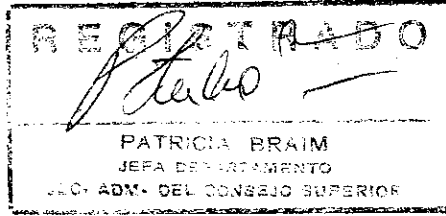
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la Resolución nro. 792/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción a todos aquellos alumnos que se inscribieron en materias con anterioridad a la emisión de la resolución otorgando el cambio de carrera.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-


ARTICULO 2º.- Convalidar el cursado y aprobación de asignaturas a aquellos -
alumnos que cursaron y aprobaron materias en la nueva carrera, sin haberse
emitido previamente la resolución que autoriza el cambio de especialidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 594/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO